



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 25 de enero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2017-00008-00
DEMANDANTE:	JORGE IGNACIO URIBE VELASQUEZ
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE CONSUELO URIBE CALLE
LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA VINCULADO:	FRANCISCO JAVIER, ALVARO LEÓN, JUAN JOSÉ, MAURICIO DE JESUS, MARTHA CECILIA EUGENIA, ANA MARIA, DIEGO DE JESUS URIBE VELÁSQUEZ

Se reconoce personería para representar a JUAN JOSÉ, MAURICIO DE JESUS, MARTHA CECILIA EUGENIA y ANA MARIA URIBE VELASQUEZ al abogado OSWALDO ARTURO OSPINA ZAPATA portador de la T.P. 158.142 del C.S.J, previa verificación en el certificado de antecedentes disciplinarios consultado en el portal web del Consejo Superior de la Judicatura, profesionales en derecho quienes cuentan con tarjeta vigente de acuerdo a los certificados de antecedentes disciplinarios de abogados los cuales fueron verificados en el portal web de la Rama Judicial.

Se da por contestada la demanda presentada de forma oportuna por el apoderado de los vinculados Juan José, Mauricio de Jesús, Martha Cecilia Eugenia y Ana María Uribe Velásquez

Nuevamente, se requiere a la parte demandante para que efectúe en debida forma las citaciones a los vinculados FRANCISCO JAVIER, ALVARO LEÓN y DIEGO DE JESUS URIBE, ANTONIO ARBELÁEZ, a la OPERACIÓN SONRISA (ORGANIZACIÓN LABIO LEPORINO) y al HOSPITAL ST. JUDE'S CHILDREN ya que no se ha acreditado el trámite correspondiente para notificación y atendiendo lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ÁLZATE MONTOYA

JUEZ (E)